



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la administración municipal en el colegio** están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo **008** del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo

LÍNEA ESTRATÉGICA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA
PROGRESAR

PROGRAMA

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la
administración pública territorial

PRODUCTO

Implementar las nuevas metodologías suministradas
por el DNP para la identificación de la comunidad
beneficiada a los programas sociales - SISBEN

Atender el 100% de las solicitudes del proceso de
legalización de predios rurales y urbanos en el
Municipio de El Colegio

Asegurar la efectividad de la ejecución de los
Proyectos radicados en el Banco de Programas y
Proyectos en el Municipio de El Colegio / Crear un
Instituto Municipal de Recreación y Deporte/
Contratar anualmente asesores de ops (Planeación)

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable. Este se encuentra
radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No
202400000006968, 6 de enero de 2026.


ING. Jherson Jair Niño Vega
Secretario de Planeación y de las TIC



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nit 890680162-0

El Colegio, Cundinamarca, 14 Julio 2026.

Número de Solicitud: 01022

Señor(a)

Dependencia: Administracion Municipal

GUILLERMO BELLO ACOSTA

Centro de Costo: Administracion Central

Secretario De Hacienda Municipal

La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestacion De Servicios Profesionales Como Inspector De Obras A Cargo De La Secretaria De Planeación Y De Las Tics Del Municipio De El Colegio -cundinamarca con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO	DETALLE	VALOR
SECCION: 16	Administracion Central	
BPIN: 202400000006968	Fortalecimiento De La Capacidad Institucional De La Administracion Municipal En El Colegio	
CODIGO: 4599031.1000.2.3.2.02.	Asegurar La Efectividad De La Ejecucion De Los Proyectos Radicados En El Banco De Programas Y Proyectos En El Municipio	
02.008.159	De El Colegio / Crear Un Instituto Municipal De Recreacion Y Deporte/ Contratar Anualmente Asesores De Ops (juridica, PI	
FUENTE: 001	Recursos Propios	6,200,000.00
Valor Solicitado:		6,200,000.00

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 14 de Julio de 2026.

NUMERO: 1022.

CERTIFICA

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

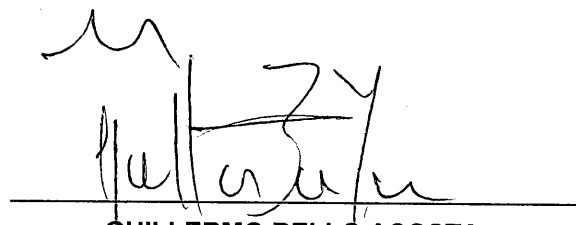
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202400000006968	Fortalecimiento De La Capacidad Institucional De La Administracion Municipal En El Colegio	
CODIGO:	4599031.1000.2.3.2.02.02.008	Asegurar La Efectividad De La Ejecucion De Los Proyectos Radicados En El Banco De Programas Y Proyectos En El Municipio De El Colegio / Crear Un Instituto Municipal De Recreacion Y Deporte/ Contratar Anualmente Asesores De Ops (juridica, PI)	
	.159		
FUENTE:	001	Recursos Propios	6,200,000.00

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO -CUNDINAMARCA.

SON: (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

VALOR TOTAL: 6,200,000.00

SOLICITADO POR: DIÉGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.


GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal



EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

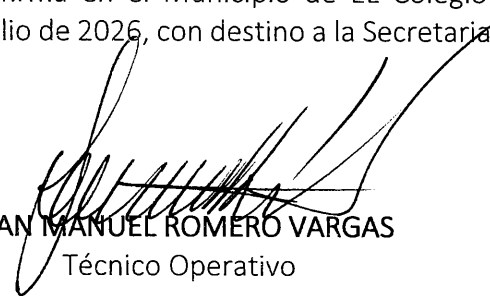
Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DEL COLEGIO- CUNDINAMARCA
Código (s) UNSPSC	80111614
Fecha Estimada de inicio Contrato	Julio de 2026

Pantallazo

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111614	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DEL COLEGIO - CUNDINAMARCA	Enero	Enero	11 Mes(es)	Contratación directa	Recursos propios	33.000.000 COP	33.000.000 COP

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, con destino a la Secretaría de Planeación y las Tics.


JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo



EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que en la Secretaría de Planeación y Tic's del Municipio de El Colegio, se requiere según solicitud del Secretario del Despacho, una persona para: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO -CUNDINAMARCA".

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal suficiente para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Planeación y Tic's.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 3º., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Planeación y Tic's, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Digitó: Astrid R. Mora *Ar*



CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111614		2026	07	23

1. ASPECTOS LEGALES.

La **SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LAS TICS**, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, se hace necesario realizar los estudios previos de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*.

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*.

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual refuerza la necesidad de control y vigilancia sobre los contratos estatales, estableciendo que las entidades deben ejercer una supervisión efectiva y constante, lo que justifica la vinculación de profesionales con



conocimientos técnicos específicos cuando las condiciones del contrato así lo exijan. Igualmente, el Decreto 1077 de 2015, que reúne la normativa del sector vivienda, ciudad y territorio, establece en su artículo 2.2.6.1.1.1 que toda obra debe contar con la debida inspección técnica y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y normativa urbanística vigente, labor que puede ser ejercida por personal calificado contratado por la entidad territorial.

Finalmente, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1796 de 2016 (Ley de Vivienda Segura) exige a los responsables de obras civiles cumplir con estándares de calidad, supervisión y responsabilidad técnica, aspectos que hacen imprescindible la contratación de un profesional con competencias como Inspector de Obra para velar por el cumplimiento de dichas disposiciones en las obras ejecutadas.

2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y



la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio por medio de la Secretaría de Planeación y de las Tic's, dentro de sus funciones en lo concerniente con el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, le corresponde *“Coordinar y ejecutar los procesos, procedimientos de licenciamiento para obras y proyectos de urbanismo, obra civil, vivienda, construcciones, parcelaciones, loteos y demás actividades relacionadas con el uso, ocupación y desarrollo inmobiliario público o privado”* De conformidad al decreto No. 024 de 2019 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE Y AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”*, actualmente se presenta un alto volumen de tramites radicados de licenciamiento urbanístico en sus diferentes modalidades en la vigencia 2024 por lo cual se debe dar cumplimiento a la SUBSECCIÓN 3. *“DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES”* del decreto 1077 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”* Donde señala en su artículo 2.2.6.1.2.3.1 los términos para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.

Es así que, para realizar su correspondiente e idónea revisión y verificación de cumplimiento a la normatividad vigente regulatoria a los procesos de licenciamiento, especialmente en cumplimiento al Acuerdo Municipal 004 del 28 de julio de 2023 por medio del cual se adoptó *“AJUSTE GENERAL AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO EL COLEGIO – CUNDINAMARCA”*

En concordancia con lo anterior, y dentro del marco de sus competencias, la Secretaría de Planeación y de las Tics del Municipio de El Colegio no tiene a su cargo la ejecución directa de proyectos de infraestructura física, pero sí ejerce funciones técnicas de seguimiento y supervisión frente a proyectos de vivienda que son radicados ante la dependencia, con el fin de verificar su viabilidad, cumplimiento normativo y alineación con el ordenamiento territorial vigente. Dichos procesos requieren de la intervención de un profesional idóneo que realice labores de inspección técnica, conceptúe sobre los aspectos constructivos, y respalde los trámites administrativos derivados de solicitudes ciudadanas, convenios o programas de vivienda radicados ante la Secretaria.

Por tanto, se hace necesario contratar un profesional que preste sus servicios como Inspector de Obras, quien podrá adelantar visitas técnicas, emitir conceptos especializados, realizar seguimiento a la ejecución física de los proyectos radicados y contribuir con la verificación del cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, arquitectónicas y constructivas aplicables. Esta labor resulta fundamental para garantizar la legalidad, seguridad y pertinencia de los desarrollos de vivienda en el territorio municipal, fortaleciendo la función administrativa bajo los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad, conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.



Adicionalmente desde la Secretaría de Planeación y de las Tics, se realiza la formulación de proyectos de inversión acordes a las competencias de la dependencia, por lo cual es indispensable contar con un apoyo profesional en la etapa de formulación desde el componente técnico estructural, con el fin de dar avance y desarrollo a los proyectos asignados.

A través de este enfoque, se espera optimizar el uso de los recursos asignados y garantizar que los resultados de los contribuyan de manera efectiva al desarrollo del municipio y al bienestar de sus ciudadanos.

El apoyo Profesional, consistirá en desarrollar las actividades de tipo contractual de profesional en ingeniería, mediante contrato de prestación de servicios en profesionales.

Este servicio permite el apoyo profesional a la Gestión de la Secretaria de Planeación y de las Tics en las funciones que se desarrollen, encaminadas a alcanzar los propósitos del plan de desarrollo municipal, adicionalmente apoyar al Secretario de Planeación y de las Tics en los asuntos, procesos y procedimientos, así como el apoyo en la estructuración de los proyectos identificados y priorizados por la Administración Municipal.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Municipio de El Colegio, se encuentra registrado dentro del PDM (Plan de Desarrollo Municipal “Acciones Para Progresar”), aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Mayo de 2024, se encuentra el cumplimiento de la meta relacionada así:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para Progresar
CODIGO BPIN	202400000006969
PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Fortalecer el desarrollo institucional de la administración municipal con prácticas de buen gobierno, seguridad y procesos oportunos que permitan el reconocimiento y credibilidad local, regional y nacional.
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Implementar las nuevas metodologías suministradas por el DNP para la identificación de la comunidad beneficiada a los programas sociales- SISBEN



Meta (Producto)	Atender el 100% de las solicitudes del proceso de legalización de predios rurales y urbanos en el municipio de El Colegio.
Descripción del Producto para inv.	Corresponde al desarrollo de acciones orientadas a la actualización y suministro de la información alimentada en la base de datos del Sisbén bajo la modalidad de barrido, demanda y por acción de tutela, según las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Comité Técnico del Sisbén. (PERSONA DE APOYO Y MANEJO DE SISBEN EN EL MUNICIPIO)
No. Meta Asociado	159

Que, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que los recursos con los que será financiada la prestación del servicio requerido corresponden a inversión y que el mismo no puede prestarse a través de servidores públicos de la planta de personal, puesto que el volumen de trabajo es amplio y los servicios requeridos son de carácter temporal y transitorio, los cuales serán prestados de manera autónoma por el contratista.

Para esta contratación, la cual se encuentran incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere la contratación de un profesional ingeniera civil con mínimo un (1) año de experiencia laboral, **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”.

3.1.1. ALCANCE.



La contratación de servicios profesionales como Inspector de Obras se requiere con el fin de garantizar el seguimiento técnico especializado a los proyectos de urbanismo y construcción que son radicados ante la Secretaría de Planeación y de las Tics del Municipio de El Colegio, Cundinamarca. Dado el volumen y complejidad de los trámites que se presentan ante la entidad, es necesario contar con un profesional que realice la verificación del cumplimiento de las condiciones urbanísticas y constructivas exigidas por la normatividad vigente, mediante la ejecución de visitas técnicas, la elaboración de informes, la emisión de conceptos técnicos y el acompañamiento en los procesos administrativos derivados de dicha labor

3.2.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

1. **Estudios mínimos requeridos:** Título Profesional en Ingeniero Civil.
2. **Experiencia mínima requerida:** Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, en la sede de la Alcaldía Municipal, ubicada en Carrera 7 No. 9-36 – El Colegio– C/marca.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'200.000)**

3.4.4 FORMA DE PAGO.



EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'200.000)**, de la siguiente manera: DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3'100.000)**. previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y DE LAS TICS** o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de contratación.



3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
- 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
 - a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
 - b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 - c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.
4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.
5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.



6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato, cuando se requieran.
7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación cuando se requieran.
8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.
10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa
12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.
13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectué de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.
15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.
16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente,



seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.

18.Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

19.Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.

20.Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

21.Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.

22.Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

23.En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.

24.Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

25.Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.

26.Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

27.Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.

28.Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.

29.Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.

30.En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.



31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio.

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- 2) Cumplir con el objeto contractual.
- 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
- 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
- 7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
- 9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- 10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.
- 12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.
- 13) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el Jefe de Almacén competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.
- 14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
- 15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.



- 16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
- 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
- 18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- 19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.
- 20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.
- 21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.
- 22) Realizar la correspondiente entrega de usuarios y contraseñas de correos electrónicos, o plataformas electrónicas oficiales y/o públicos donde se alleguen o adelanten situaciones propias administrativas de la entidad al supervisor del contrato en todos los momentos que sean requeridos.
- 23) Autorizar que todos los productos intelectuales generados por el contratista gozan a favor de la entidad municipal.
- 24) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Realizar seguimiento periódico al desarrollo urbanístico en el casco urbano y rural del municipio, con el fin de verificar que las obras en ejecución cuenten con la correspondiente licencia urbanística expedida por la Secretaría de Planeación y de las Tics
- 2) Proyectar los informes técnicos requeridos para iniciar los procesos policivos y sancionatorios, cuando en el marco de las visitas se evidencien construcciones sin licencia o en contravención a las normas urbanísticas..
- 3) Acompañar los procedimientos de sellamiento de obras y desarrollos urbanísticos, brindando soporte técnico a las actuaciones adelantadas por la administración municipal.
- 4) Realizar visitas periódicas de control a las obras y desarrollos urbanísticos que cuenten con licencia urbanística, con el fin de verificar que su ejecución se ajuste a las condiciones, especificaciones y alcance establecidos en dicha licencia.
- 5) Elaborar informes técnicos detallados sobre las visitas de control realizadas, indicando de forma precisa el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en la respectiva licencia.
- 6) Realizar visitas técnicas a obras que se encuentren bajo la supervisión directa de la Secretaría de Planeación y de las TIC.



7) Contribuir con las acciones de control y seguimiento que adelante la Secretaría de Planeación, encaminadas a garantizar un desarrollo urbanístico legal conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.

8) Participar en reuniones técnicas o administrativas convocadas por la Secretaría de Planeación y de las Tics, aportando conceptos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo urbanístico en el municipio.

9) Todas las demás actividades inherentes al desarrollo de la Secretaría de Planeación y de las Tics, que sean requeridas por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Municipal, relacionadas con el objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.



Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor la experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TICS dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA”. Donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios profesionales.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'200.000)**. Incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, en DOS (2) pagos por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3'100.000)**.

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
1022 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026	RUBRO: 4599031.1000.2.3.2.02.02.008.159 Asegurar la efectividad de la ejecución de los proyectos radicados en el banco de programas y proyectos en el municipio FUENTE: 001- Recursos Propios

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCION EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa)* y la *causal invocada (literal H)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: **i) Verificar** que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; **ii) Verificar** que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; **iii) Verificar** que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Para la futura contratación de prestación profesionales y/o de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Título profesional de Ingeniería Civil.
- Experiencia mínima requerida: Un (1) año de experiencia laboral.

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación profesionales, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpetados, sin ningún tipo de marcación en las pastas de la carpeta

1. Certificado Banco de Proyectos (cuando aplique)
2. Solicitud Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación de no existencia de personal en la planta de personal expedida por Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la no existencia de personal de planta que desarrolle las actividades contratadas.
4. Estudio de previos (estudio del sector y matriz del riesgo)
5. Invitación. Nota: la invitación se entiende surtida a través del portar transaccional Secop II.
6. Propuesta. Nota: la propuesta y los documentos de esta deben estar cargados en el portal Secop II.
7. Hoja de vida de la función pública – SIGEP II
8. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. (no mayor a 30 días)
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (no mayor a 30 días)



13. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. (no mayor a 30 días)
14. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. (no mayor a 30 días)
15. Registró de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 30 días)
16. REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el decreto único reglamentario 1310 de 2022. (no mayor a 30 días)
17. Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
18. Certificado de medico ocupacional.
19. Certificación bancaria.
20. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados. (si aplica)
21. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales (si aplica)
22. Soportes de experiencia conforme al perfil requerido
23. Pantallazo de registro como proveedores en Colombia compra eficiente – SECOP II.
24. Certificado de idoneidad y experiencia.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria o/y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60.2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23.7%, estableciendo como valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVECIENTOS CINCO PESOS



M/CTE (\$1.750.905).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.



Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

MUNICIPIO	OBJETO	No. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Abejorral	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y EL APOYO A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.	CD-SPI-224-2026	\$ 3.200.000
San Antonio Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA REVISIÓN EN EL ÁREA DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	ALSAT-CPSP 023-2025	\$ 3.250.000
Ricaurte – Cundinamarca	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS CIVILES	PSP 188-2024	\$ 3.500.000



	EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDI		
Gama-Cundinamarca	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.	CD 078 DE 2024	\$ 2.700.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	No. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
MUNICIPIO DE EL COLEGIO – CUND.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	CD-PSP-102-2026	\$ 3.100.000
MUNICIPIO DE EL COLEGIO – CUND.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	CD-PSP-418-2025	\$ 3.000.000
MUNICIPIO DE EL COLEGIO – CUND.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	CD-PSP-279-2025	\$ 3.000.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO”**, se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

7.9.1 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO



Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo)

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por



dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificación de Banco de Proyectos- BPIN
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “ACCIONES PARA PROGRESAR”, del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

JHERSON JAIR NIÑO VEGA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DE LAS TICS

Revisó: Natalia Vanegas Candil/ Jefe Oficina Asesora Jurídica



ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito	Una vez se	Informe del	Cada vez que



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.							el contrato.	realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	contratista al supervisor	se requiera el informe.



El Colegio 27 de Julio de 2026

Señora

DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ

El Colegio – Cundinamarca.

Asuntos: **INVITACIÓN DE OFERTA**

En nombre de la secretaria de Planeación y de las Tic's del municipio del Colegio con Dinamarca presentó usted solicitud de INVITACIÓN DE OFERTA cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA**".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Realizar seguimiento periódico al desarrollo urbanístico en el casco urbano y rural del municipio, con el fin de verificar que las obras en ejecución cuenten con la correspondiente licencia urbanística expedida por la Secretaría de Planeación y de las Tics
- 2) Proyectar los informes técnicos requeridos para iniciar los procesos policivos y sancionatorios, cuando en el marco de las visitas se evidencien construcciones sin licencia o en contravención a las normas urbanísticas..
- 3) Acompañar los procedimientos de sellamiento de obras y desarrollos urbanísticos, brindando soporte técnico a las actuaciones adelantadas por la administración municipal.
- 4) Realizar visitas periódicas de control a las obras y desarrollos urbanísticos que cuenten con licencia urbanística, con el fin de verificar que su ejecución se ajuste a las condiciones, especificaciones y alcance establecidos en dicha licencia.
- 5) Elaborar informes técnicos detallados sobre las visitas de control realizadas, indicando de forma precisa el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en la respectiva licencia.
- 6) Realizar visitas técnicas a obras que se encuentren bajo la supervisión directa de la Secretaría de Planeación y de las TIC.
- 7) Contribuir con las acciones de control y seguimiento que adelante la Secretaría de Planeación, encaminadas a garantizar un desarrollo urbanístico legal conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.



8) Participar en reuniones técnicas o administrativas convocadas por la Secretaría de Planeación y de las Tics, aportando conceptos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo urbanístico en el municipio.

9) Todas las demás actividades inherentes al desarrollo de la Secretaría de Planeación y de las Tic's, que sean requeridas por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Municipal, relacionadas con el objeto contractual.

Donde la forma de pago es:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.200.000)**, de la siguiente manera: DOS (2) pago por un por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3'100.000)**. previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

Sin otro particular:

Cordialmente



JHERSON JAIR NIÑO VEGA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC'S.

El Colegio-Cundinamarca, 27 de Julio de 2026

Doctor

DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ

ALCALDE MUNICIPAL

ATN. JHERSON JAIR NIÑO VEGA

Secretario de Planeación y de las Tics

El Colegio-Cundinamarca

Asunto: **ACEPTACION DE LA OFERTA**

Yo, **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.007.155.307 de la Mesa Cundinamarca, estoy presentando a ustedes la **ACEPTACION DE OFERTA**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"**.

Con referencia a las obligaciones específicas:

- 1) Realizar seguimiento periódico al desarrollo urbanístico en el casco urbano y rural del municipio, con el fin de verificar que las obras en ejecución cuenten con la correspondiente licencia urbanística expedida por la Secretaría de Planeación y de las Tics
- 2) Proyectar los informes técnicos requeridos para iniciar los procesos policivos y sancionatorios, cuando en el marco de las visitas se evidencien construcciones sin licencia o en contravención a las normas urbanísticas..
- 3) Acompañar los procedimientos de sellamiento de obras y desarrollos urbanísticos, brindando soporte técnico a las actuaciones adelantadas por la administración municipal.
- 4) Realizar visitas periódicas de control a las obras y desarrollos urbanísticos que cuenten con licencia urbanística, con el fin de verificar que su ejecución se ajuste a las condiciones, especificaciones y alcance establecidos en dicha licencia.
- 5) Elaborar informes técnicos detallados sobre las visitas de control realizadas, indicando de forma precisa el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en la respectiva licencia.
- 6) Realizar visitas técnicas a obras que se encuentren bajo la supervisión directa de la Secretaría de Planeación y de las TIC.
- 7) Contribuir con las acciones de control y seguimiento que adelante la Secretaría de Planeación, encaminadas a garantizar un desarrollo urbanístico legal conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
- 8) Participar en reuniones técnicas o administrativas convocadas por la Secretaría de Planeación y de las Tics, aportando conceptos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo urbanístico en el municipio.

9) Todas las demás actividades inherentes al desarrollo de la Secretaría de Planeación y de las Tic's, que sean requeridas por el supervisor del contrato y/o el Alcalde Municipal, relacionadas con el objeto contractual.

Donde la forma de pago es:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.200.000), de la siguiente manera: DOS (2) pago por un por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3'100.000). previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

Cordialmente;

Daniela Silva.

DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ

Cedula: 1.007.155.307 de la Mesa Cundinamarca.

Cel: 3192412730

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E
IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES
DE CARÁCTER ALIMENTARIO**

Fecha: Julio de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.

Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6º de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestación de servicios de **PROFESIONALES** con la alcaldía municipal de El colegio-Cundinamarca.

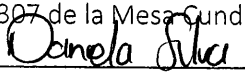
De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

NOMBRE: **Daniela Alejandra Silva Rodríguez**

IDENTIFICACIÓN: 1.007.155.307 de la Mesa Cundinamarca

FIRMA: 

CORREO ELECTRONICO: d.silvar2009@gmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SILVA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES DANIELA ALEJANDRA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1007155307	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 09 AÑO 2000 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO LA MESA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 3 15 95 Barrio Toledo PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO LA MESA TELÉFONO 3104817719 EMAIL d.silvar2009@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DISEÑO, CONSTRUCCION, Y CONSERVACION DE VIAS	12	2025	091037-0659034 CND
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	2023	091037-0659034 CND

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO EL COLEGIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	08	Año	2025	Día						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA DE APOYO			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 7 9 36							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO HORIZONTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO TENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3133631711			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	04	Año	2024	Día	31					
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE D EO BRA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 69D 4 28 SUR							

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INTERCONCESION ZP				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO LA MESA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	05	Año	2023	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.INSPECTOR DE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

El Colegio Cond. 24 de Julio 2026.

Daniela Silva.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIELA	ALEJANDRA	SILVA	RODRIGUEZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE EL COLEGIO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$18.600.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$18.600.000,00
TOTAL	\$37.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☒ No ☐

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Padre	LUIS CARLOS SILVA ALFONSO	CEDULA DE CIUDADANIA	79065369	ES MI PADRE
Madre	LIZ JOANA RODRIGUEZ ARENAS	CEDULA DE CIUDADANIA	20688922	ES MI MADRE

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐

No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐

No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐

No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

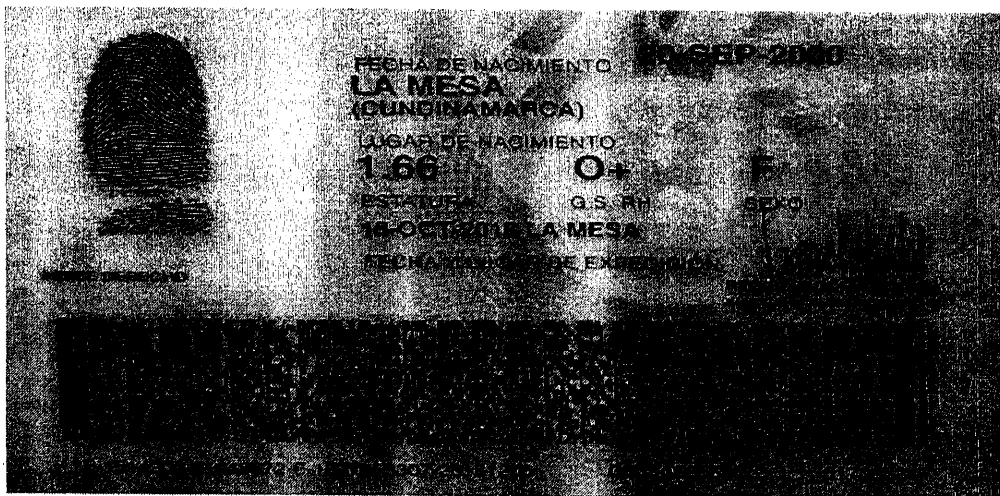
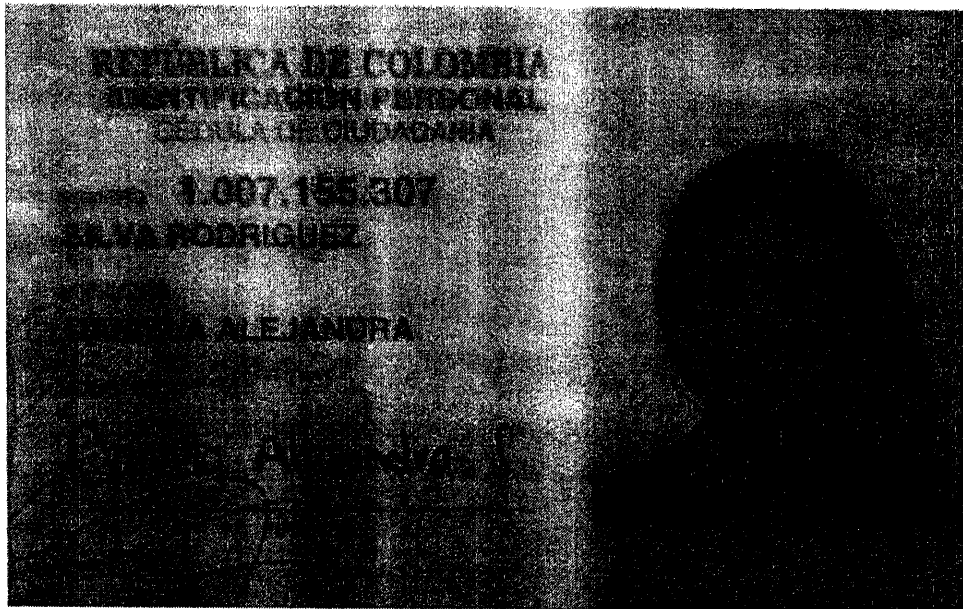
No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Cédula: 1007155307

Fecha de expedición: 24/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 24 de julio de 2026 a las 06:18 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Consorcio Quipux - Línea de atención al cliente: 011 413 4133

www.fcm.org.co/sonitt

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141177283726



(415)7707212489984(8020) 000014117728372 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 0 7 1 5 5 3 0 7

8

Impuestos y Aduanas de Girardot

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 7 1 5 5 3 0 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

La Mesa

3 8 6

31. Primer apellido

SILVA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

DANIELA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

La Mesa

3 8 6

41. Dirección principal

CL 3 # 15 - 95

42. Correo electrónico

d.silvar2009@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 3 7 7 9 1 9 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2 | 2 0 2 3 0 3 2 1 |

4 2 1 0 |

2 0 2 3 0 3 2 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
									20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2025-05-05 / 07:24:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

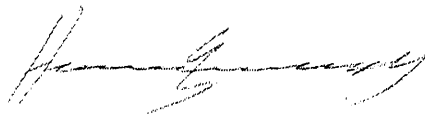
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 06:18:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007155307
Código de Verificación	1007155307260724061819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007155307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:42:59 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007155307**

Apellidos y Nombres: **SILVA RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
ate@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 06:42:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007155307** y
Nombre: **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144439895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:39:48 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007155307**,
Apellidos y Nombres **SILVA RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EL COLEGIO** , con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007155307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 10:34 AM



Código Verificación: **D4WNVU32H9**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ** identificado(a) con CC. 1007155307 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 2023/06/23

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO LA MESA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 24 días del mes de 07 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.003-0

CERTIFICA QUE:

DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.155.307**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Julio del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.


TIPO: CERTIFICACION

1. PREINGRESO [X]	2. PERIÓDICO PROGRAMADA []	3. RETIRO []	4. CONTROL []	5. POST INCAPACIDAD []
6. REUBICACIÓN []	7. CASO OCUPACIONAL []	8. TRAB. EN ALTURAS []	9. ESPACIOS CONFINADOS []	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []
11. CONDUCTOR []				

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 08/05/2025	EMPRESA: SALUD OCUPACIONAL			
NOMBRE: DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ			DOC. IDENTIDAD: CC 1007155307	
CARGO: APOYO ADMINISTRATIVO			EDAD: 24 AÑOS	
ESTADO CIVIL: SOLTERO	FECHA DE NACIMIENTO: 2000-09-20		EPS: FAMISANAR	
DIRECCIÓN: CLL 3 15-95 TOLEDO			TELÉFONO: 3104817719	
PESO: 82 Kg	TALLA: 187 Cm	P.ABDOMINAL: 83 Cm	IMC: 29.4	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS:

1) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA 3) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA

EXAMEN DE PREINGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. SIN RESTRICCIONES	[X]	[]

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. VISUAL []	2. AUDITIVO []	3. RESPIRATORIO []	4. CARDIOVASCULAR []	5. PSICOSOCIAL []	6. ERGONOMICO []	7. OTROS []
---------------	-----------------	---------------------	-----------------------	--------------------	-------------------	--------------

REMISIONES SI [] NO [X]	ARL SI [] NO [X]	EPS SI [] NO [X]
----------------------------	---------------------	---------------------

RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR:

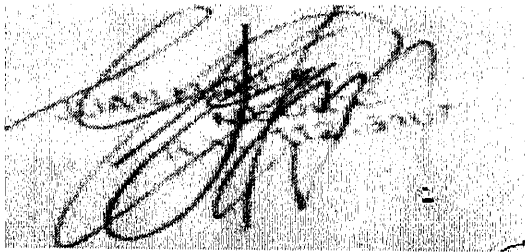
PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO CORRECTO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CAPACITACION PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR, CONTROL ANUAL POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HABITOS DE VIDA SALUDABLE., CITOLOGIA CERVICO VAGINAL ANUAL AUTOEXAMEN DE SENO MENSUAL.

DETALLE DEL CONCEPTO

CUMPLE PARA EL CARGO

OBSERVACIONES Y/O REMISIONES

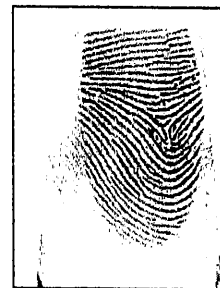
PACIENTE QUIEN INGRESA PARA VALORACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO DONDE NO SE ENCUENTRA NINGUN HALLAZGO IMPORTANTE
VISIÓN NORMAL
AUDICIÓN NORMAL
OSTEOMUSCULAR NORMAL



JUAN MANUEL COTE RUEDA
CC 79849087
MÉDICO OCUPACIONAL SO
TP. 79849087
RS. 79849087

Daniela Silva

DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ
CC 1007155307
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS
CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL - LA MESA

CERTIFICADO

LA MESA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

15/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **DANIELA SILVA RODRIGUEZ**
con **Cédula de Ciudadanía** número **1007155307**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488439253797
Fecha de apertura	25/05/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESENTE LA FUNDACIÓN DE LA UNIÓN DEL PUEBLO DE COLOMBIA
SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Daniela Alejandra Silva Rodríguez

CÉDULA DE E. No. 1.007.155.307 EXPEDIDA EN La Mesa

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

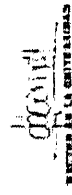
EN LA CIUDAD DE

Medellán

EL DÍA 24 DEL MES DE

FEBRERO DEL AÑO 2023


PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN


SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN


SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO

ACTA DE OTORGAMIENTO No. 1007-2023

LIBRO DE REGISTRO No. 24

FOLIO No. 5444-2153

FECHA 24.02.2023

20876



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
ACTA DE GRADO N°. 10-938

En la ciudad de Girardot, el día 24 de febrero del año 2023, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por la señora Rectora, Decana Académica de la Facultad, Directora de Registro Control Académico y la suscrita Secretaria General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 9528, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 15496 del 4 de agosto de 2017 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERA CIVIL

a:

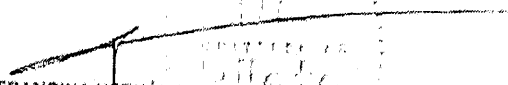
DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ

Identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.007.166.307 de La Mesa, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la oficina de Registro y Control Académico del 26 de enero de 2023 y debidamente aprobado por Resolución N°. 001-2023 del día 26 de enero de 2023, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 24 días del mes de febrero de 2023.

(Ido) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora de la Universidad; (Ido) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General de la Corporación; (Ido) DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ, la graduanda.

Es fiel copia tomada del original.


FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General
de la Corporación

Girardot, 24 de febrero de 2023.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1007155307, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0659034 CND desde el 21 de Marzo de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023010087.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

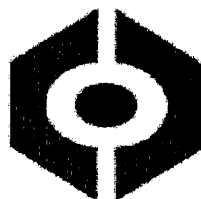
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0635034 CND

R0125011081



INGENIERIA CIVIL

DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ

ID: 1007155307

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE
EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ, identificado con número de cédula No 1007155307, suscribió la siguiente contratación con el municipio de El Colegio, Cundinamarca.

NO CONTRATO	418 – 2025
PLAZO	3 MESES
FECHA DE INICIO	19-AGO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18-NOV-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.000.000.00
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.
ADICIÓN	1 MES
FECHA ADICIÓN	19-NOV-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	4 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18-DIC-2025
VALOR ADICIÓN	\$ 3.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.000.000.00
	1)REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS 2)PROYECTAR LOS INFORMES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA INICIAR LOS PROCESOS POLICIVOS Y SANCIONATORIOS, CUANDO EN EL MARCO DE LAS VISITAS SE EVIDENCIE CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA O EN CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS. 3) ACOMPAÑAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELLAMIENTO DE OBRAS Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO A LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

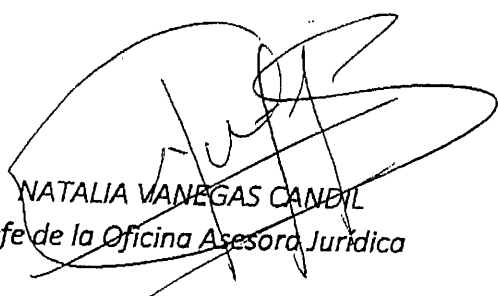


ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

**OFICINA
JURÍDICA**
OFICINA MUNICIPAL DE EL COLEGIO

	4) REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS DE CONTROL A LAS OBRAS Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS QUE CUENTEN CON LICENCIA URBANÍSTICA, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SU EJECUCIÓN SE AJUSTE A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN DICHA LICENCIA. 5) ELABORAR INFORMES TÉCNICOS DETALLADOS SOBRE LAS VISITAS DE CONTROL REALIZADAS, INDICANDO DE FORMA PRECISA EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA LICENCIA 6) REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A OBRAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC. 7) CONTRIBUIR CON LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ENCAMINADAS A GARANTIZAR UN DESARROLLO URBANÍSTICO LEGAL CONFORME AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE. 8) PARTICIPAR EN REUNIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS, APORTANDO CONCEPTOS TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN A LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL MUNICIPIO. 9) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC'S, QUE SEAN REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
--	--

Dada en El Colegio, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de la interesada.


NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP

Lote 7 Comuna Mensull – Calzada Oriental
Autopista Florida Blanca Piedecuesta –
Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2024

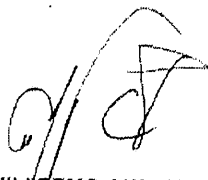
CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito representante legal del **CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP** con NIT. 901704124-5 Ingeniero **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.227.221 expedida en Bucaramanga, se permite certificar que la señora **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.155.307 de la mesa (Cundinamarca), laboró para el Consorcio desde el día 11 de mayo de 2023 al 29 de marzo de 2024, con un contrato individual de trabajo por la duración de obra o labor determinada, ejerciendo el cargo de **INSPECTORA** en desarrollo del Contrato de Interventoría No. ICCU 353 de 2023 cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CON LAS INSPECCIONES DE SAN JAVIER Y SAN JOAQUÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE PLAN 500"**, devengando un salario mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$2.516.140,00)**.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP
NIT. 901.704.124-5



Tena Cundinamarca, 16 de enero de 2025.

CONSORCIO HORIZONTE

NIT. 901748171-0

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se permite certificar que la señora **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **1007.155.307** de La Mesa Cundinamarca, labora para el consorcio desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 27 de diciembre de 2024, con un contrato a término indefinido, ejerciendo el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el desarrollo del contrato de Obra cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 1954 DE 2021**, devengando un salario mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (2.500.000)**.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

RICARDO BONILLA
Gerente Administrativo
CONSORCIO HORIZONTE
NIT. 901748171-0



Work Area → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Causa de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad

Nombre abreviado

Fecha de creación

País de origen

Tipo de documento

Número de documento

Tipo Entidad Estatal / Proveedor

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País

Ciudad

Municipio



Información de contacto

Dirección

Código postal

Teléfono de oficina

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina

Correo electrónico para notificaciones SECOP II

Dirección

Estado

País

Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre

Cargo

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal

Ingresos

Ebitda

Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Publicar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO
2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DE LAS TIC'S EL
MUNICIPIO DE EL COLEGIO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSPECTOR DE OBRAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"**. Con base en los documentos presentados por la señora **DANIELA ALEJANDRA SILVA RODRIGUEZ** , identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.155.307 de la Mesa Cundinamarca.

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

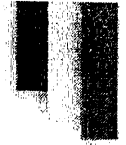
- Título Profesional de Ingeniería Civil.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios Adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha de terminación de materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Profesional Ingeniería Civil	Universidad Piloto de Colombia	24/02/2023	14/12/2023	091037-06559034

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Mínimo un (1) año de experiencia laboral.



EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área Relacionada	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
Alcaldía El Colegio	Secretaria de Planeación	19-08-2025	18-12-2025	4meses
Consortio Horizonte	Residente de Obra	11-05-2023	29-03-2024	10 meses y 19 días
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	Un (1) año, dos (2) meses y 19 días			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el Municipio de El Colegio a los veintisiete (27) días de julio de 2026.

ING. JHERSON JAIR NIÑO VEGA
Secretario de Planeación y de las Tics